ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	SGG-073-2026 BPIN 2024258430028
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	CINCO (05) DE AGOSTO DE 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante	CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
4. Tipo de Contrato	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
5. Objeto	**COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL.**

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 38 de la Constitución garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, mientras que el artículo 103 dispone que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, reconociendo la participación ciudadana como un elemento esencial para el fortalecimiento de la democracia.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

La legislación comunal reconoce el desarrollo de la comunidad como un proceso integral en el que confluyen los esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos, sociales, culturales, ambientales y territoriales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer las organizaciones comunitarias mediante la ejecución de iniciativas construidas de manera participativa. En este contexto, corresponde a las entidades territoriales promover mecanismos que incentiven la participación ciudadana, la solidaridad, la convivencia y la corresponsabilidad en la gestión pública, permitiendo que las comunidades intervengan activamente en la solución de las necesidades que las afectan.

En este propósito, las Juntas de Acción Comunal constituyen organismos sociales de base comunitaria que representan los intereses de la población asentada en un territorio determinado y que, a través de la participación voluntaria de sus afiliados, promueven procesos de autogestión, organización y desarrollo comunitario. Su conocimiento directo de las necesidades del sector y su capacidad de convocatoria las convierten en actores estratégicos para la ejecución de proyectos de interés colectivo, fortaleciendo el vínculo entre la administración municipal y la comunidad.

Así mismo, la acción comunal se fundamenta en principios como la solidaridad, la participación democrática, la planeación participativa, la construcción colectiva del conocimiento, la convivencia ciudadana, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, principios que orientan la ejecución de proyectos destinados a mejorar las condiciones sociales y de infraestructura de las comunidades, mediante la integración de esfuerzos entre el Estado y la ciudadanía organizada.

De igual manera, el Documento CONPES 3955 de 2018, "Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia", establece lineamientos dirigidos a fortalecer las capacidades organizacionales, administrativas y operativas de los organismos comunales, promoviendo su participación activa en la gestión del desarrollo territorial y el fortalecimiento del tejido social.
El municipio de Ubaté adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ 2022-2032" Que en su plan de acción contempla dentro de sus líneas de acción el mejoramiento de los salones comunales

Actualmente, en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté se encuentran legalmente constituidas cincuenta y una (51) Juntas de Acción Comunal, las cuales desarrollan una labor fundamental en la articulación entre la comunidad y la Administración Municipal. Sin embargo, varias de sus sedes comunales presentan deterioro en sus condiciones físicas, especialmente en acabados y mantenimiento locativo, situación que limita el adecuado desarrollo de reuniones comunitarias, procesos de participación ciudadana, actividades de integración social y demás acciones orientadas al fortalecimiento organizacional. Particularmente, las sedes comunales de las Juntas de Acción Comunal de Villa Rosita, San José, Calderitas y Santa Bárbara requieren la intervención mediante reparaciones locativas,

específicamente el suministro de insumos y materiales para trabajos de pintura, con el fin de mejorar sus condiciones de uso, conservación y funcionamiento.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de insumos y materiales destinados a la ejecución de mejoras locativas en las sedes comunales mencionadas, permitiendo mejorar su infraestructura física, garantizar espacios dignos y seguros para la comunidad y contribuir al adecuado mantenimiento de los bienes comunales.

Fundamentos jurídicos de la necesidad

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Politica de colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El objeto contractual denominado "**COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN**

	DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL." se articula de manera directa y estratégica con las metas y propósitos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "UBATÉ SOMOS TODOS", adoptado mediante el Acuerdo No. 02 de 2024, específicamente dentro del: • Eje estratégico: Seguridad y orden estratégico • Sector 45: Gobierno Territorial • Meta 212: Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Comunal Que es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: **COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL.**
7.Objeto del contrato	**COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL.**
8. Descripción del objeto contratar condiciones técnicas exigidas	El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDADES REQUERIDAS
1	31211502	Pinturas de agua	Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Base agua (látex), Color Verde Marino. (Pintura para Exteriores)	**16**
2	31211502	Pinturas de agua	Caneca de 5 galones (aprox.18,9 litros). Base agua (látex), Color Blanco (Pintura para Exteriores)	**46**
3	31211904	Pinceles	Brocha (2" pulgadas / 2,5–5 cm), mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas	**50**
4	31211904	Pinceles	Brocha 10 cm o más (4 pulgadas) mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas 100% cerda natural -Ancho: 4´´ -Longitud cerdas: 60 mm -Espesor Brocha: 16,5 mm	**52**
5	31211906	Rodillos de Pintura	Rodillo de pintura 9" (23 cm): microfibra de pelo medio-largo (15–20 mm) Mango: Plástico ergonómico con rosca universal para extensión.	**50**
6	31211502	Pinturas de agua	Estuco Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Estuco acrílico profesional para exteriores Máxima resistencia a la intemperie, agua y humedad	**38**
7	31191501	Abrasivos y medios abrasivos	Lija de agua Gruesas (Grano 80 a 220) Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	**45**
8	31191501	Abrasivos y medios abrasivos	Lija de agua Medias (Grano 240 a 400). Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	**45**

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

	Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. **Nota 3. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:** De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…) (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) **Nota 4.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el supervisor. **Nota 5**. En caso de presentarse elementos defectuosos, el contratista garantizará el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato. **Nota 6.** Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. **Nota 7.** El contratista deberá realizar la entrega total de insumos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidos en los estudios previos y demás documentos contractuales. **NOTA 8:** El oferente no podrá superar el menor valor total por ítem con cantidades fijas establecida en el estudio del mercado columna “menor valor total” y el valor del presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.
9. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)	Códigos *UNSPSC:* **31211502** Pinturas de agua **31211904** Brochas **31211906** Rodillos de pintar **31191500** Abrasivos y medios abrasivo
10. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución contractual será de **DOS (02) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento

11. Plazo de liquidación del contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C.A.
12. Obligaciones entre las partes	DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) Obligaciones del Municipio:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **B) Obligaciones Generales del Contratista.** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas

9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Realizar la entrega oportuna dentro del plazo de ejecución pactado, en el lugar o lugares previamente designados por el supervisor, garantizando que los productos sean nuevos, sin uso previo, en óptimas condiciones de calidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con lo establecido por la entidad.

4. Asumir los gastos referidos al transporte de los elementos objeto de la compra, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones que la Administración municipal determine sin que esto represente un costo adicional para la entidad.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y facilitar el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión y verificación del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las normas legales vigentes, incluyendo las disposiciones laborales, comerciales, de seguridad social, ambientales y demás aplicables al desarrollo del objeto contractual.
7. Guardar confidencialidad sobre cualquier información reservada o sensible a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Presentar un acta de entrega final, firmada por las partes, que evidencie el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

D. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

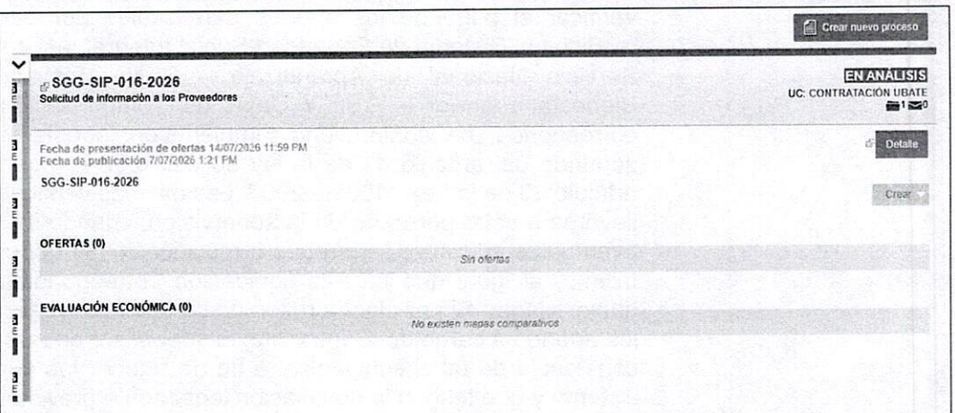
La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe

	verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar. 9. El supervisor deberá verificar que los bienes y elementos entregados por el contratista correspondan de manera exacta a la ficha técnica, teniendo en cuenta la calidad y características descritas
13. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución

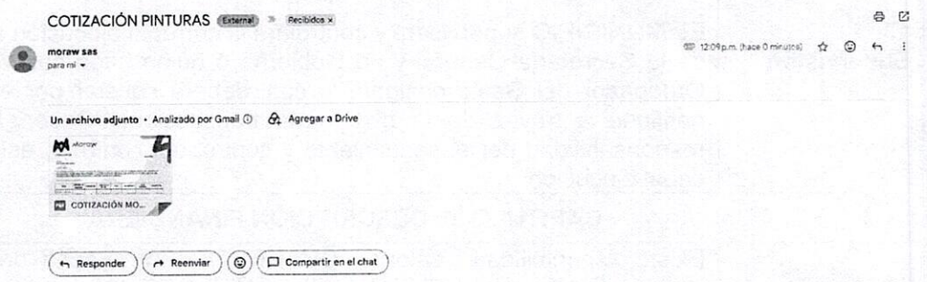
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. **CDP06110004** del 11 de junio de 2026. **RUBRO**: 2.3.2.02.01.003	Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE **($49.000.000)**	Fecha de terminación de la Vigencia: **31 - 12 - 2026**
15. Valor estimado del contrato.	Con el propósito de establecer el presupuesto oficial para el proceso contractual, la Entidad inició la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II. En esta solicitud se incluyeron las especificaciones técnicas de todos los elementos que la Entidad planea adquirir, asociándolos a la clasificación correspondiente de bienes y servicios. Por ello, se envió dicha solicitud a los proveedores que disponen de los códigos pertinentes; obteniendo como resultado que ninguna una empresa presento propuestas sobre el proceso de contratación.		



Razón por la cual la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial, acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación:

En razón a lo anterior y con el fin de fortalecer el estudio de mercado y contar con mayores elementos de análisis para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría General y de Gobierno procedió a remitir, a través de su correo electrónico institucional, solicitudes de cotización a empresas del sector con capacidad para ejecutar el objeto contractual. Lo anterior, con el propósito de obtener diferentes ofertas económicas que permitieran comparar los valores del mercado, verificar la razonabilidad de los precios y garantizar que el presupuesto oficial se estructurara con base en criterios objetivos, transparentes y acordes con los principios de planeación, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, tal como se puede evidenciar a continuación:



Posterior a ello se obtiene 2 cotizaciones para la estructuración pertinente del estudio de mercado

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Secretaría General y de Gobierno se realizó el estudio económico para obtener el presupuesto del contrato resultante, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación:

- **<u>COTIZACIÓN 1 - MORAW SAS</u>**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL

1	312115 02	Pinturas de agua	Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Base agua (látex), Color Verde Marino. (Pintura para Exteriores)	1	$ 700.000	19%	$ 133.000	$ 833.000	$ 833.000
2	312115 02	Pinturas de agua	Caneca de 5 galones (aprox.18,9 litros). Base agua (látex), Color Blanco (Pintura para Exteriores)	1	$ 510.000	19%	$ 96.900	$ 606.900	$ 606.900
3	312119 04	Pinceles	Brocha (2" pulgadas / 2,5–5 cm), mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas	1	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850	$ 17.850
4	312119 04	Pinceles	Brocha 10 cm o más (4 pulgadas) mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas 100% cerda natural - Ancho: 4´´ - Longitud cerdas: 60 mm -Espesor Brocha: 16,5 mm	1	$ 22.000	19%	$ 4.180	$ 26.180	$ 26.180
5	312119 06	Rodillos de Pintura	Rodillo de pintura 9" (23 cm): microfibra de pelo medio-largo (15–20 mm) Mango: Plástico ergonómico con rosca universal para extensión.	1	$ 19.000	19%	$ 3.610	$ 22.610	$ 22.610
6	312115 02	Pinturas de agua	Estuco Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Estuco acrílico profesional para exteriores Máxima resistencia a la intemperie, agua y humedad	1	$ 190.000	19%	$ 36.100	$ 226.100	$ 226.100
7	311915 01	Abrasivos y medios abrasivos	Lija de agua Gruesas (Grano 80 a 220) Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	1	$ 3.000	19%	$ 570	$ 3.570	$ 3.570
8	311915 01	Abrasivos y medios abrasivos	Lija de agua Medias (Grano 240 a 400). Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	1	$ 2.900	19%	$ 551	$ 3.451	$ 3.451
									$ 1.739.661

- **COTIZACIÓN 2 - 911PRODUCCIONES EVENTOS SIN LIMITACIONES**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	31211502	Pinturas de agua	Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Base agua (látex), Color Verde Marino. (Pintura para Exteriores)	1	$ 645.000,00	19%	$ 122.550,00	$ 767.550	**$ 767.550**
2	31211502	Pinturas de agua	Caneca de 5 galones (aprox.18,9 litros). Base agua (látex), Color Blanco (Pintura para Exteriores)	1	$ 440.000,00	19%	$ 83.600,00	$ 523.600	**$ 523.600**
3	31211904	Pinceles	Brocha (2" pulgadas / 2,5–5 cm), mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas	1	$ 14.000,00	19%	$ 2.660,00	$ 16.660	**$ 16.660**
4	31211904	Pinceles	Brocha 10 cm o más (4 pulgadas) mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas 100% cerda natural - Ancho: 4´´ - Longitud cerdas: 60 mm -Espesor Brocha: 16,5 mm	1	$ 20.000,00	19%	$ 3.800,00	$ 23.800	**$ 23.800**
5	31211906	Rodillos de Pintura	Rodillo de pintura 9" (23 cm): microfibra de pelo medio-largo (15–20 mm) Mango: Plástico ergonómico con rosca universal para extensión.	1	$ 17.000,00	19%	$ 3.230,00	$ 20.230	**$ 20.230**
6	31211502	Pinturas de agua	Estuco Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Estuco acrílico profesional para exteriores Máxima resistencia a la intemperie, agua y humedad	1	$ 205.000,00	19%	$ 38.950,00	$ 243.950	**$ 243.950**
7	31191501	Abrasivos y medios abrasivos	Lija de agua Gruesas (Grano 80 a 220) Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	1	$ 2.600,00	19%	$ 494,00	$ 3.094	**$ 3.094**
8	31191501	Abrasivos y medios abrasivos	Lija de agua Medias (Grano 240 a 400). Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	1	$ 2.600,00	19%	$ 494,00	$ 3.094	**$ 3.094**
									$ 1.601.978

DETERMINACIÓN VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso se estimó a partir de las cotizaciones obtenidas y la revisión de precios, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, las cantidades se estimaron teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta la Entidad para tal fin.

Para el presente proceso se tomarán como referencia el menor valor unitario por ítem y de conformidad con las cantidades requeridas por la entidad, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	COTIZACION 1 MORAW SAS	COTIZACION 2 911 PRODUCCIONES EVENTOS SIN LIMITACIONES	MENOR VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MENOR VALOR TOTAL
			VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)		
1	Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Base agua (látex), Color Verde Marino. (Pintura para Exteriores)	**16**	$ 833.000	$ 767.550	**$ 767.550**	**$ 12.280.800**
2	Caneca de 5 galones (aprox.18,9 litros). Base agua (látex), Color Blanco (Pintura para Exteriores)	**46**	$ 606.900	$ 523.600	**$ 523.600**	**$ 24.085.600**
3	Brocha (2" pulgadas / 2,5–5 cm), mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas	**50**	$ 17.850	$ 16.660	**$ 16.660**	**$ 833.000**
4	Brocha 10 cm o más (4 pulgadas) mango de plástico, cerdas resistentes a solventes y pinturas 100% cerda natural -Ancho: 4´´ - Longitud cerdas: 60 mm - Espesor Brocha: 16,5 mm	**52**	$ 26.180	$ 23.800	**$ 23.800**	**$ 1.237.600**
5	Rodillo de pintura 9" (23 cm): microfibra de pelo medio-largo (15–20 mm) Mango: Plástico ergonómico con rosca universal para extensión.	**50**	$ 22.610	$ 20.230	**$ 20.230**	**$ 1.011.500**
6	Estuco Caneca de 5 galones (aprox. 18,9 litros). Estuco acrílico profesional para exteriores Máxima resistencia a la intemperie, agua y humedad	**38**	$ 226.100	$ 243.950	**$ 226.100**	**$ 8.591.800**
7	Lija de agua Gruesas (Grano 80 a 220) Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	**45**	$ 3.570	$ 3.094	**$ 3.094**	**$ 139.230**
8	Lija de agua Medias (Grano 240 a 400). Dimensiones Ancho 22.86 cm Largo 27.94 cm	**45**	$ 3.451	$ 3.094	**$ 3.094**	**$ 139.230**

	TOTAL \| **$ 48.318.760** Así las cosas, el municipio procedió hacer un análisis de mercado con dos cotizaciones presentadas por distintos proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia el menor valor por ítem de las dos cotizaciones, toda vez que acorde con el resultado del sondeo de mercado, se concluye que la modalidad de contratación a adelantar debe ser la de mínima cuantía en la cual el único factor de selección obedece al menor valor, criterio que es adoptado por la Entidad desde la etapa misma de planeación, y se concluye que el presupuesto oficial del proceso contractual es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($48.318.760) M/CTE - IVA INCLUIDO,** recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP06110004**, de fecha **11/06/2026** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **RUBRO: 2.3.2.02.01.003**
16. Valor del contrato y forma de pago.	El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($48.318.760) M/CTE - IVA INCLUIDO.** El Municipio de Ubaté realizará un (1) único pago, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características descritas y cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla pro-cultura 2%, estampilla pro-deporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.
17.análisis de la garantía	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este

aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes suministrados	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

18. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos

EXPERIENCIA REQUERIDA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de Un (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y/o liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la compra y/o suministro de insumos de ferretería, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje por certificar respecto del presupuesto oficial estimado
1	80%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos

	deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes. Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sea con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN si a ello hay lugar, lo anterior de acuerdo al régimen tributario al cual corresponda el proponente. **OTROS REQUISITOS TECNICOS:** • **PAZ Y SALVO** El oferente deberá allegar el PAZ Y SALVO expedido por la secretaria de hacienda del Municipio de Ubaté vigencia 2026, en el que conste que se encuentra al día por todo concepto con el fisco Municipal. • **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO SOBRE LAS MARCAS OFERTADAS** El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una manifestación escrita, suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, mediante la cual realice el ofrecimiento de tres (3) marcas reconocidas en el mercado de pinturas, para los ítems 1, 2 y 6 de la ficha de especificaciones técnicas del proceso, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. (ANEXO - FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO SOBRE LAS MARCAS OFERTADAS) • **BODEGA** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una bodega destinada al almacenamiento de pinturas, o en su defecto, presentar un contrato de arrendamiento vigente que garantice dicho espacio. El anterior requisito obedece a que la entidad no cuenta con un espacio, que cumpla con las condiciones tanto de infraestructura como ambientales donde se pueda asegurar condiciones adecuadas de conservación, seguridad y manejo de los materiales a adquirir. Además de requerirse, dado que la entrega de los bienes a las juntas de acción comunal se hará de manera gradual.
19. Análisis del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario

1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere la **"COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL".**

ANÁLISIS DE MERCADO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones por medio de correo electrónico:

COTIZACIONES			
EMPRESA	**MORAW**	**EMPRESA**	**911 PRODUCCIONES EVENTOS SIN LIMITACIONES**
TELEFONO	**3107707170**	**TELEFONO**	
VALOR	**$ 1.739.661**	**VALOR**	**$ 1.601.978**

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos.

los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

Se verifico en el SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares

No. Del proceso	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCION
MC-Nº 014-2026	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL – OAC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y ORGANIZATIVAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META	$ 29,995,668	SERVISUMINISTROS Y TURISMO SAS	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA	30(Días)	Contratación Mínima Cuantía
PMC-CV-194-2025	ADQUISIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA SEDES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS VEREDAS LA JUDEA Y CAÑAVERAL EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA, VALLE DEL CAUCA.	$ 15,000,000	ALMACEN EL BATÁN	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	3 (Días)	Contratación Mínima Cuantía
MC-035-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA	$ 22,966,500	JUAN CARLOS PARRA MARULANDA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	20 (Días)	Contratación Mínima Cuantía

		INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA.					
	MC-06-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META	$ 42,000,000	CONSORCIO SUMINISTRO JK 2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	30(Días)	Contratación Mínima Cuantía
20. La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (**x**) es cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.2.1.8.5 del decreto 1082 de 2015						
21. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO () Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ();						

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Yeimi Quiroga	Claudia Marcela Aguilar Castiblanco	Claudia Marcela Aguilar Castiblanco
Cargo	Técnico administrativo	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	05/08/2026	05/08/2026	05/08/2026
Firma			